



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Soledad, veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

INFORME SECRETARIAL

Al despacho de la señora Juez, el proceso ejecutivo de la referencia, promovido por JOSE DE DIOS COLPAS AGUIRRE contra ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA proveniente del Juzgado 01 Civil del Circuito de Soledad con conocimiento en asuntos laborales, informando que de conformidad con lo establecido en el Acuerdo No. CSJATA23-341 del 3 de agosto de 2023 proferido por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el mismo fue remitido a este Despacho.

Sea esta la oportunidad para indicarle que, en auto del 5 de septiembre de 2023, se avocó conocimiento del mencionado litigio, estando pendiente estudio de fondo. Sírvese Proveer.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO
SECRETARIA

TIPO DE PROCESO	EJECUTIVO LABORAL - EJECUTIVO A CONTINUACIÓN DE ORDINARIO
RADICADO	08758311200120160078900
DEMANDANTE	JOSE DE DIOS COLPAS AGUIRRE
DEMANDADO	ESE CENTRO DE SALUD CON CAMAS DE PALMAR DE VARELA
DESICIÓN	Auto requiere

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE SOLEDAD. Soledad veintiocho (28) de noviembre del año dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede, y a la vista el expediente, se encuentra que el apoderado de la parte demandada, presentó ante esta Agencia Judicial, solicitud de terminación del proceso por pago total de la obligación y emisión de oficios de desembargo.

Para resolver, este Despacho hace un recuento de las actuaciones judiciales que obran en el compendio digital y que son pertinentes para desatar la petición del apoderado.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

- En auto del 26 de Julio de 2021 se señalaron como agencias en derecho del proceso ordinario la suma de \$1.562.484.
- En auto del 06 de diciembre de 2021 se ordenó librar mandamiento de pago a favor del demandante y en contra del demandado, con ocasión de las obligaciones impuestas en la parte resolutive de la de sentencia de 2º instancia de fecha 13 de noviembre de 2019, dictada por la Sala de Decisión Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Barranquilla.
- Se ordenó seguir adelante la ejecución en proveído del 01 de marzo de 2022.
- En proveído del 12 de septiembre de 2022, se ordenó modificar la liquidación de crédito presentada por la parte demandante, y tener como valor de la ejecución la suma de \$141.746.212.
- En auto del 25 de enero de 2023, se ordena entrega de deposito judicial a favor del demandante relacionados así:

41204000613531 07/12/2022 \$ 1'615.396,oo
41204000615.601 26/12/2022 278.698,oo
41204000615.604 26/12/2022 792.338,oo
41204000616091 28/12/2022 3'022.743,oo
41204000616198 28/12/2022 21'031.014,oo
Total: \$26'972.098,oo

- En auto del 23 de marzo de 2023, se resuelve modificar la actualización del crédito presentada por la parte demandante y se tiene como valor adicional, la suma de \$16.427.687
- El 4 de mayo de 2023, se expide proveído en el que se resuelve, ordenar la entrega de títulos a favor del demandante, distribuidos así:

41204000625.383 \$23.662.421, oo
41204000627340 \$18.477.613, oo

Ordenar el Fraccionamiento de depósito 412040000626116, oo por valor de \$1047344, oo en dos depósitos judiciales así:

Un deposito valor por \$499.684, oo a favor del demandante y
Un deposito por valor \$547.660, oo a favor del demandado.

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labeledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico



Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

Expuesto lo anterior, se evidencia que no obra en el cuaderno digital, constancia de los títulos pagados a favor de la parte demandante y que den cuenta de la cancelación total de la condena impuesta y liquidada en el presente pleito. Así, en aras de desatar la petición pendiente, este Despacho dispondrá requerir al Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad, para que remita a esta judicatura todas las constancias de pago de depósitos judiciales relacionadas a este proceso. De igual forma, si las partes tienen tales piezas procesales, también pueden allegarlas al presente asunto en aras de darle celeridad a la solicitud presentada por la parte demandada.

En mérito de lo expuesto, Juzgado Primero Laboral del Circuito de Soledad – Atlántico

RESUELVE

PRIMERO: REQUERIR a través de la Secretaría al Juzgado Primero Civil del Circuito de Soledad atlántico, para que remita a este Despacho, el listado de depósitos judiciales pagados a favor del señor José De Dios Colpas Aguirre identificado con cedula C.C. 8.497.818, y/o su apoderada Gloria Estefany Muñoz Charris C.C. 1047341505 relacionadas a este proceso. **REQUERIR** igualmente a las partes a fin que si cuentan con las piezas procesales que acrediten el pago de los depósitos judiciales que acrediten el pago total de la obligación, procedan a allegarlos al presente trámite.

SEGUNDO: Una vez se encuentre respuesta de los anteriores requerimientos, vuelva el presente proceso al Despacho para proveer lo pertinente.

TERCERO: La presente decisión será notificada por estado, el cual será publicado en el aplicativo TYBA. Así como en el microsítio con que cuenta el juzgado en la página de la Rama Judicial.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA ZULEY LEAL LEÓN

JUEZ

08758311200120160078900

YV



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura

Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico

Juzgado Primero Laboral del Circuito De Soledad

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR
ESTADO No. _____ DE FECHA **29 DE**

NOVIEMBRE DEL 2023

LA SECRETARIA.

MAYRA ALEJANDRA ORTEGA FAJARDO

www.ramajudicial.gov.co

Correo Electrónico: j01labsoledad@cendoj.ramajudicial.gov.co

WhatsApp: 3170387628

Soledad– Atlántico